

## **CERTIFICACIÓN NÚMERO 2020-2021-6**

Yo, Jadira I. Maldonado Rivera, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Arecibo, **CERTIFICO QUE:** -----

El Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Arecibo, debidamente constituido, en su reunión ordinaria celebrada el 17 de septiembre de 2020, **APROBÓ LA SIGUIENTE:**

### **RESOLUCIÓN**

- POR CUANTO:** El documento conocido como *Prestación de equipo durante la Pandemia COVID 19* tiene una cláusula (#2) que establece que “de haber negligencia o hurto durante el uso o manejo de la propiedad prestada, informará a su supervisor inmediato y a la Oficina de Propiedad para la acción correspondiente y se responsabilice en reponer y pagar la misma”.
- POR CUANTO:** Los docentes que solicitan un préstamo de equipo, lo necesitan para realizar sus tareas de enseñanza o investigación.
- POR CUANTO:** Durante el primer semestre 2020-2021 los docentes realizan sus tareas de forma remota desde nuestros hogares porque así lo ha establecido la administración de la Universidad.
- POR CUANTO:** El hurto de dicha propiedad no es nuestra responsabilidad.
- POR CUANTO:** Si el hurto ocurre en la Universidad no tendríamos que reponerlo o pagarlo.
- POR TANTO:** El Senado de la Universidad de Puerto Rico en Arecibo exige que se elimine la cláusula de prestación número 2 del documento denominado *Prestación de equipo durante pandemia COVID-19* o que se extienda el seguro de la Universidad que se utiliza para estos fines a nuestros hogares.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, expido la presente Certificación en Arecibo, Puerto Rico, hoy veintiuno de septiembre de dos mil veinte.

*Jadira Maldonado Rivera*  
Prof. Jadira I. Maldonado Rivera  
Secretaria Ejecutiva

xrg

*Carlos A. Andujar Rojas*  
Vo. Bo. Dr. Carlos A. Andujar Rojas  
Rector y Presidente del Senado

